| | | |
|---|---|---|
| | **ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** | **Código: GHATE01-F010** |
| | **MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA** | **Versión: 13.0** |
| | **PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS** | **Fecha: 04/03/2024** |
| | **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL** | **Páginas 1 de 1** |

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA | MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA | | IDENTIFICACIÓN | 45476128 |
| NUMERO DE CONTRATO | 5765 Modificatorio: 1 Fecha: 09/10/2024 | | FECHA CONTRATO | 29/08/2024 |
| OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT | | | |
| VR. DE CONTRATO | $ 16,000,000 | | PLAZO | 4 Meses |
| FECHA DE INICIO | 04/09/2024 | | | |
| SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| NUMERO PLANILLA | 31492992 | | VR. SALUD | $ 200,000 |
| VR. PENSIÓN | $ 256,000 | | VR. ARL | $ 8,400 |
| MES PAGADO | NOVIEMBRE | | | |
| CERTIFICADOS | NUMERO | UNIDAD EJECUTORA | FECHA | VALOR |
| Disponibilidad | 65 | 12 | 08/07/2024 | $ 545,500,000.00 |
| Registro | 388 | 12 | 04/09/2024 | $ 15,733,333.00 |
| OBSERVACIONES: Se anexa Modificatorio N.º 1 de fecha 9 de octubre de 2024, donde se modifica el plazo de ejecución y la forma de pago | | | | |
| *La presente certificación se expide para el cobro de ($ 4,000,000.00) correspondiente a la TERCERA cuota.* | | | | |

Atentamente,

310559

***OSCAR LUIS GONZALEZ PRENSA***
***SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT***
***Supervisor***

*Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.*

***DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)***

*( X ) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.*

*( ) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.*

*En constancia de lo anterior se firma a los 03 días del mes de Diciembre de 2024*

*Firma:*
*Nombre: MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA*
*Documento de Identificación: 45476128*
*Dirección: CLL 29E NO 20-141 CONJ. LA ERMITA 307 BR. PIE DE LA POPA*

*En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.*

ASOPAGOS s.a.

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL : | MAHARA CORREA BOBADILLA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC-45476128 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| FECHA GENERACIÓN REPORTE: | 2024-12-03 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO: | 2024-12-06 |
| FECHA DE PAGO: | 2024-12-03 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BANCOLOMBIA |
| PERÍODO PENSIÓN: | 2024-11 |
| PERÍODO SALUD: | 2024-11 |
| NÚMERO PLANILLA: | 31492992 |
| TOTAL COTIZANTES: | 1 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 31492992 |
| TIPO DE PLANILLA: | I |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NÚMERO AFILIADOS | IBC | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS010 | 800088702 | EPS SURA | 1 | $ 1.600.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 200.000 | $ 200.000 |
| 25-14 | 900336004 | COLPENSIONES | 1 | $ 1.600.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 256.000 | $ 256.000 |
| 14-11 | 890903790 | ARL SURA | 1 | $ 1.600.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 8.400 | $ 8.400 |
| | | | | Total a pagar | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 464.400 | $ 464.400 |

PAGADO

| | |
|---|---|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 05/01/2025 |

**ANEXO TÉCNICO No. 5765 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA**

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45476128, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTEDATT, FRENTE A LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015. 2. ACOMPAÑAR EN LA REVISIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. 3. ASESORAR EN LA REVISIÓN Y AJUSTE AL SOPORTE DOCUMENTAL FRENTE A LOS REQUISITOS DEL SGC. 4. BRINDAR ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE LOS PROCESOS. 5. ASESORAR AL DIRECTOR Y DEMAS DEPDENCIAS DEL DATT, PARA GENERAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SGC. 6. COADYUVAR EN LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SGC. 7. BRINDAR SOPORTE Y ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOP AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que

los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan

entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 65, de fecha Lunes, 08 de Julio de 2024 de la Unidad Ejecutora 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

*Vo.Bo:* YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ **-** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-DATT-5765-2024**

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el decreto 0533 de 9 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45476128, expedida en Cartagena, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al CONTRATO No. CD-DATT-5765-2024, conforme a las siguientes consideraciones:

**I.** Las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, firmado el 29 de agosto de 2024 mediante la plataforma Secop ll.

**II.** El objeto del contrato es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.***

**III.** El contrato antes esbozado está sustentado financieramente en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 65 del 08 de Julio de 2024, además, de contar con el registro presupuestal No. 388 del 04 de septiembre de 2024.

***IV.*** Es menester precisar que la clausula 6 del anexo técnico del contrato estipula lo siguiente; ***CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente Contrato será de cuatro (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024.*

**V.** En atención a lo precedente y teniendo en cuenta la fecha del registro presupuestal, es decir, el 04 de septiembre de 2024, tenemos que, actualmente el plazo del contrato supera la vigencia fiscal del año 2024, en atención a que la ejecución inicia a partir de la expedición del registro presupuestal.

**VI.** Es dable aclarar que la gestión precontractual del acuerdo de voluntades objeto de este documento, se realizó en el mes de agosto, pero en atención a los trámites necesarios para la expedición del registro presupuestal, que involucra a varias dependencias, se obtuvo la expedición hasta los primeros días de septiembre de 2024.

**VII.** Conforme a lo esbozado anteriormente, es necesario realizar modificación al contrato respecto al plazo, el cual se estipulará hasta el 31 de diciembre de 2024.

**VIII.** Ahora bien, el valor del contrato y forma de pago se estipulo en la clausula 4 del anexo técnico de la siguiente forma:

***CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE*

*($16,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

**IX.** Cabe destacar que, al existir una variación en el plazo, en el sentido de disminuirlo, es procedente que el valor y forma de pago del contrato también sea modificado, lo cual se estipulará en el total de *QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte.* (*$15.733.333).*

**X.** Todo lo anterior con el fin de evitar inconsistencias en los actos propios de la ejecución contractual, en especial aquellos destinados a la cancelación de honorarios al contratista.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CD-DATT-5765-2024**, por lo que, la cláusula referenciada quedará así:

> ***CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios No.**CD-DATT-5765-2024**, por lo que, la cláusula referenciada quedará así:

> ***CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte.* (*$15.733.333). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro (4) cuotas de la siguiente forma: 3 mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y 1 ultima cuota por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.733.333) pagadera a 31 de diciembre de 2024. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales*

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-DATT-5765-2024**

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente Modificatorio, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **MODIFICATORIO**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 16 de octubre de 2024

**Oficio AMC-OFI-0142234-2024**

Dra.
**LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro,Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD LIBERACION DE SALDOS RP**

Cordial saludo,

Me permito solicitar la liberación parcial de saldo de los siguientes registros presupuestales.

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 386 |
| Valor inicial RP | $ 16.000.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT-5823-2024 |
| Beneficiario | ALBERTO ENRIQUE SAMPAYO MOLINA |
| Valor a liberar | $ 266.667 |
| Saldo final RP | $ 15.733.333 |

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 387 |
| Valor inicial RP | $ 17.200.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT-5824-2024 |
| Beneficiario | JONATHAN CUADRO MARTINEZ |
| Valor a liberar | $ 286.667 |
| Saldo final RP | $ 16.913.333 |

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 390 |
| Valor inicial RP | $ 10.000.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT-5934-2024 |
| Beneficiario | MIRIAM RODRIGUEZ NAVARRO |
| Valor a liberar | $ 250.000 |
| Saldo final RP | $ 9.750.000 |

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 388 |
| Valor inicial RP | $ 16.000.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT-5765-2024 |
| Beneficiario | MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA |
| Valor a liberar | $ 266.667 |
| Saldo final RP | $ 15.733.333 |

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 395 |
| Valor inicial RP | $ 16.000.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT- 5760-2024 |
| Beneficiario | DIZZIE ACOSTA CORTINA |
| Valor a liberar | $ 533.334 |
| Saldo final RP | $ 15.466.666 |

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 394 |
| Valor inicial RP | $ 17.200.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT-6055-2024 |
| Beneficiario | DAYEN ELICENIA MACIA CHAMORRO |
| Valor a liberar | $ 573.334 |
| Saldo final RP | $ 16.626.666 |

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 427 |
| Valor inicial RP | $ 12.000.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT-6060-2024 |
| Beneficiario | NASLY CAMACHO MENDOZA |
| Valor a liberar | $ 1.700.000 |
| Saldo final RP | $ 10.300.000 |

| | |
|---|---|
| Numero de RP | 382 |
| Valor inicial RP | $ 16.000.000 |
| Numero de compromiso | CD-DATT- 5691-2024 |
| Beneficiario | YULIANA ZUÑIGA BALDIRIS |
| Valor a liberar | $ 133.334 |
| Saldo final RP | $ 15.866.666 |

JUSTIFICACION: La solicitud se realiza, debido a las modificaciones realizadas a cada contrato en cuanto a plazo y valor, publicados en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

**Jose Reimundo Ricaurte Gómez**

**Vo.Bo. Oscar Luis Gonzalez Prens**
**Subdirector Administrativo y Financiero del DATT**

*Proyectó: Carlos rivera / Apoyo a la gestión*

*Revisóo. Omaira G/P.U*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

## Resumen

*blank*

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.SLCNTR.13402191 |
| **Número del contrato** | CD-DATT-5765-2024 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Objeto del contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT. |
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Fecha de inicio del contrato** | 29 días de tiempo transcurrido *(4/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Duración del contrato** | 4 Meses |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Proveedor(es) seleccionado(s)** | (•) Sí ( ) No |
| **Estado del contrato** | En ejecución |
| **Liquidación** | ( ) Sí (•) No |
| **Obligaciones Ambientales** | ( ) Sí (•) No |
| **Obligaciones Pos Consumo** | ( ) Sí (•) No |
| **Reversión** | ( ) Sí (•) No |

## Entidad Estatal

*blank*

**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

## Proveedor Seleccionado

*blank*

**Mahara**

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

## Cuenta bancaria del proveedor

*blank*

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| Mahara Correa Bobadilla | Bancolombia | Ahorros | 50447178400 |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

*Aprobado por:* *Mahara del Carmen Correa Bobadilla* *Fecha de aprobación:* *29/08/2024 7:31:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Aprobado por:* *YIRA TATIANA MORALES CASTRO* *Fecha de aprobación:* *29/08/2024 6:31:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato firmado:** CO1_PCCNTR_6696850_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_6696850_En ejecución

## Información del objeto

*blank*

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |
| **Unidad de contratación** | Dirección Administrativa de Talento Humano |
| **Proceso de Contratación** | MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA |
| **Título de la oferta** | N/A |
| **Cuantía del contrato** | 16.000.000,00 COP |

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Modificación del Contrato
blank
Ref. de Modificación
Tipo de modificación
Fecha de modificación
Fecha de Aprobación
Estado
Versión
Versión previa
CO1.CTRMOD.16005709
Modificar el contrato
9/10/2024 12:09 PM (UTC -5 horas)
9/10/2024 12:18 PM (UTC -5 horas)
Publicado
2
Ver
Detalle
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >

| ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Codigo: GHAPR02-F004 |
|---|---|---|
| | MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA | Version: 3.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | Vigencia: 08/02/2024 |
| | FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) | Pagina 1 de 1 |

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA**
**12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 388

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| | | 16,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02.008<br>1.2.1.0.00-001 - ICLD | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción<br>Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | |
| | Total: | 16,000,000.00 |

CDP No. 65

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 5765

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

BENEFICIARIO : MAHARA DEL CARMEN CORREA BOBADILLA identificado con CC 45476128

Cartagena D.C. y T., 04 de septiembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

**Elabora:** *INTRANET* **Imprime:** *KMERCADO*

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141026990778

(415)7707212489984(8020) 000014102699077 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 4 5 4 7 6 1 2 8 | 0 | Impuestos de Cartagena 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 5 4 7 6 1 2 8 | 1 9 8 5 1 2 0 9 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bolívar 1 3 | Cartagena 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CORREA | BOBADILLA | MAHARA | DEL CARMEN |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bolívar 1 3 | Cartagena 0 0 1 |

41. Dirección principal: BRR PIE DE LA POPA CL 29 E 20 141

42. Correo electrónico: MAHARACORREA@GMAIL.COM

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 1 3 0 0 0 1 | 3 2 3 4 7 3 6 9 2 5 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 0 6 0 1 0 1 | | | | | | 2 1 4 5 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 2 | 2 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 24 / 13 : 33: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA BOBADILLA MAHARA DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO